

10.- Gastos de anuncios: los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Riba de Ruesga, 22 de septiembre de 2005.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

05/12480

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para equipamiento escénico del Teatro Concha Espina.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 71/05.
2. Objeto del contrato: «Equipamiento escénico del Teatro Concha Espina».

Lugar: Torrelavega (Cantabria).

 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: 2.465.369,23 euros.
 5. Duración del contrato: Nueve meses.
 6. Garantías: Provisional, no se exige. Definitiva: 4% de la adjudicación.
 7. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 812 100.
 - e) Telefax: 942 881 400.
 8. Fecha límite para obtención de documentos e información: Hasta el 14 de noviembre de 2005.
 9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: En horas de 9 a 14 horas, hasta el 14 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.
 - 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
 - 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
 10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.
 - c) Localidad: Torrelavega.
 - d) Fecha: 17 de noviembre de 2005.
 - e) Hora: 12 horas.

Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 26 de septiembre de 2005.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

05/12446

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2005.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2005, inicialmente, el presupuesto general para el ejercicio 2005, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, tal y como

determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento con arreglo a los artículos 169 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo).

Beranga, 26 de septiembre de 2005.—El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

05/12460

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 189, de 3 de octubre, de aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/05.

Advertidos errores al publicarse como Ayuntamiento de Herrerías el citado anuncio, se procede a su publicación íntegra:

«Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 2005, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley de Hacienda Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 29 de agosto de 2005.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.»

Santander, 10 de octubre de 2005.—El director general de Servicios y Protección Civil, Martín Vega Uribarri.

05/12643

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 42/05.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, aprobó la modificación de crédito número 42 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 30 de septiembre de 2005.—El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/12607

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 45/05.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, aprobó la modificación de crédito número 45 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 30 de septiembre de 2005.—El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/12608

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 47/05.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2005, aprobó la modificación de crédito número 47 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 30 de septiembre de 2005.—El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/12609

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Anuncio de subasta de bien inmueble en procedimiento de apremio.

Subasta número: S2005R3976001013

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 28 de septiembre de 2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 3 de noviembre de 2005, a las 10:00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria en Cantabria, Avda. de Calvo Sotelo, 27 Santander.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del

NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), del director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.